



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 24 de enero del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 0477 de fecha 17 de enero del 2013 del recurrente Julio César Ventura León, el Informe N° 0045-2013-JUP/MPP, de la Jefatura de la Unidad de Personal y el proveído de Gerencia Municipal y el Informe N° 047-2013-SGAL-MPP, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, con el expediente de vistos el recurrente Julio César Ventura León solicita la liquidación de sus beneficios sociales en razón del cambio del régimen laboral, indicando que laboró del 07 de mayo al 31 de diciembre del 2012.

Que, mediante Informe N° 0045-2013-JUP/MPP, de fecha 18 de enero del 2013, la jefatura de la Unidad de Personal alcanza a este Despacho la liquidación por Compensación de Tiempos de Servicios y Vacaciones truncas, del personal que ha concluido con su contrato hasta el 31 de diciembre del 2012, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el Texto Único Ordenado del Dec. Leg. N° 728.

Que, el ex trabajador Don Julio César Ventura León, se halla comprendido en la relación del personal del Régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Fomento del Empleo, que ha concluido su contrato al 31 de diciembre del 2012, anexa al Informe N° 0045-2013-JUP/MPP de la Jefatura de la Unidad de Personal, el mismo que señala que al referido ex trabajador le corresponde por concepto de Liquidación Compensación de Tiempos de Servicios (Periodo Mayo–Diciembre 2012) la suma de S/. 487.42 Nuevos Soles (Cuatrocientos ochenta y siete y 42/100 Nuevos Soles) y por Vacaciones Truncas año 2012-2013 (Del 07 de mayo del 2012 al 31 de diciembre del 2012), la suma S/. 487.42 Nuevos Soles (Cuatrocientos ochenta y siete y 42/100 Nuevos Soles), lo que hace un total de S/. 974.84 Nuevos Soles (Novecientos setenta y cuatro y 84/100 Nuevos Soles).

Que, el Decreto Supremo N° 001-97-TR, precisa en su artículo 2° “La Compensación por Tiempo de Servicio se devenga desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treinta avos”. Así mismo el artículo 3° del mismo dispositivo precisa “la compensación por tiempo de servicio que se devengue al cese del trabajador por periodo menor a un semestre le será pagada directamente por el empleador, dentro de las 48 horas de producido el cese y con efecto cancelatorio. La remuneración computable será la vigente a la fecha del cese”.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Que, el Decreto Supremo N° 012-92-TR en su capítulo III, artículo 23° contempla que “para que proceda el abono de récord trunco vacacional el trabajador debe acreditar un mes de servicios a su empleador. Cumpliendo este requisito el record trunco será compensando a razón de tantos dozavos y treintavos de la remuneración como meses y días computables hubiera laborado, respectivamente”.

Que, mediante proveído de fecha 22 de enero del 2013 la Gerencia Municipal, dispone se emita la resolución de aprobación de la Liquidación de Compensación de Tiempos de Servicios y Vacaciones Truncas año 2012-2013, del referido servidor, conforme a lo informado por la Unidad de Personal.

Que, con Informe N° 047-2013-SGAL-MPP, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, opina por el otorgamiento de lo solicitado por el recurrente.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la Liquidación de Compensación de Tiempos de Servicios y Vacaciones truncas (Del 07 de mayo del 2012 al 31 de diciembre del 2012), al **SR. JULIO CÉSAR VENTURA LEÓN**, Trabajador de esta Municipalidad, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Decreto Supremo N° 003-97-TR, conforme se indica a continuación:

Liquidación de Compensación de Tiempos de Servicios **S/. 487.42 Nuevos Soles**

(Mayo - Diciembre del 2012),

Vacaciones Ganadas y No Gozadas Periodo 2012-2013 **S/. 487.42 Nuevos Soles**

(Del 07 de Mayo al 31 de diciembre del 2012)

TOTAL S/. 974.84 Nuevos Soles (Novecientos setenta y cuatro y 84/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Ger. Municipal
U. Personal.
Tesorería
Presupuesto
Interesado
Archivo